

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

RESUELVE.

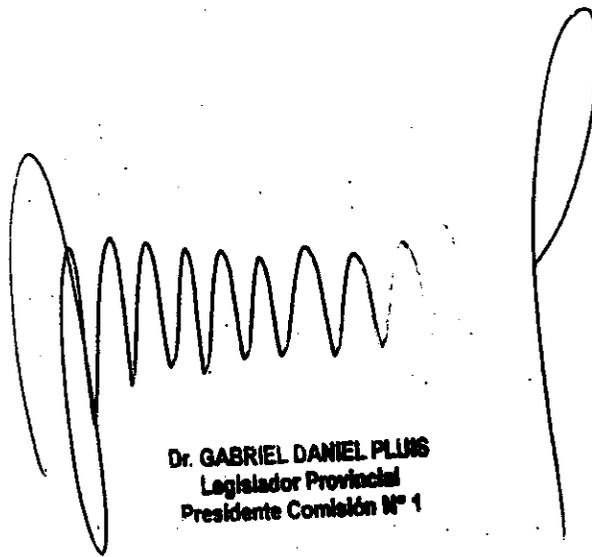
Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Bilateral registrado bajo el N° 12.110, referente al Convenio M.E.C. y T. N° 1078/06, celebrado el día 15 de diciembre de 2006, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1035/07.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

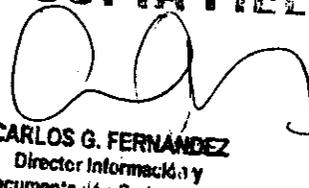
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008.**

RESOLUCIÓN N° **219** /08.-

  
MARTIN A. ENCHIEME  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
Dr. GABRIEL DANIEL PLUS  
Legislador Provincial  
Presidente Comisión N° 1

ES COPIA FIEL

  
CARLOS G. FERNÁNDEZ  
Director Información y  
Documentación Parlamentaria  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Kielos Continentales son y serán Argentinos"*

Archivos c/ Decreto 1035/07

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 30 MAR. 2007

VISTO el expediente N° 001419-EM/2007 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Bilateral celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el señor Gobernador, Don Hugo Omar COCCARO y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, representado por su titular, Licenciado Daniel Fernando FILMUS.

Que el citado Convenio ha sido registrado bajo el número 12110; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

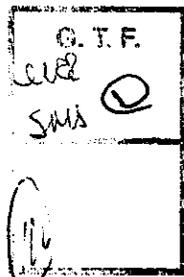
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A:

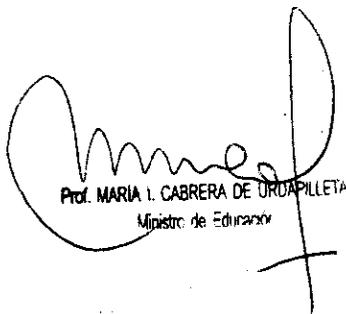
ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio Bilateral celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el señor Gobernador, Don Hugo Omar COCCARO y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, representado por su titular, Licenciado Daniel Fernando FILMUS, registrado bajo el N° 12110, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1035/07



  
Prof. MARIA I. CABRERA DE URDAPILLETA  
Ministro de Educación

  
HUGO OMAR COCCARO  
GOBERNADOR



**CONVENIO BILATERAL**

En cumplimiento del art. 12 de la Ley N° 26.075, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por su titular Licenciado Daniel Fernando FILMUS, y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por su Gobernador, Señor Hugo Omar COCCARO, acuerdan celebrar el presente Convenio Bilateral, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL MINISTERIO y LA PROVINCIA se comprometen a cooperar para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el art. 2° de la Ley N° 26.075.-----

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan las metas a alcanzar en el período 2006-2007 que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte del presente Convenio Bilateral. Las metas anuales correspondientes a los años 2007 hasta el 2010 que no estuvieren comprendidas en el presente convenio, se acordarán en el último trimestre de cada año anterior al de referencia mediante Actas Complementarias Anuales que signarán los titulares de los organismos firmantes o quienes ellos dispongan en representación.-----

**TERCERA:** EL MINISTERIO cooperará con LA PROVINCIA, a través de los Programas Nacionales existentes o a crearse. Para ello será necesario que las acciones de las metas previstas se encuadren técnica y pedagógicamente dentro de los mencionados programas y su correspondiente normativa y en el marco de las propuestas anuales de la Administración Pública Nacional. La eventual incorporación a un programa determinado posterior a la firma del presente, podrá hacerse en cualquier momento a través de un Acta Complementaria a este Convenio Bilateral.-----

**CUARTA:** LA PROVINCIA remitirá a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA de EL MINISTERIO, antes del 31 de julio de cada año, la base del Relevamiento Anual -con una cobertura mínima del 95% para cada tipo y nivel de educación y los parámetros de calidad y consistencia vigentes en el sistema- a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 8° de la Ley N° 26.075.-----

**QUINTA:** EL MINISTERIO junto con LA PROVINCIA, y el CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN monitorearán y evaluarán el cumplimiento de las metas anuales acordadas.-----

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA ..... 09 MAR. 2007



**SEXTA:** El presente Convenio Bilateral ratifica el Convenio realizado entre la PROVINCIA y el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA (INET) en el marco de la Ley Nro. 26.058 de Educación Técnica, así como los protocolos resultantes del mismo y se considera que estos dan cumplimiento en el año 2006 con el inc. h) del art. 2 de la Ley Nro. 26.075 de Financiamiento Educativo.-----

**SÉPTIMA:** El presente Convenio Bilateral tendrá una vigencia de CINCO (5) años acorde a la Ley N° 26.075, finalizando el 31 de diciembre de 2010.-----

**OCTAVA:** Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes constituyen domicilio legal en: EL MINISTERIO en la calle PIZZURNO N° 935, de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, y LA PROVINCIA en la calle SAN MARTÍN N° 450 de la CIUDAD DE USHUAIA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.-----

**NOVENA:** En el caso de producirse controversias respecto a la interpretación o ejecución del presente Convenio Bilateral, las partes se someterán a la jurisdicción de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil seis.

Lic. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: ..... 09 . MAR . 2007  
BAJO N° ..... 12110



**ANEXO I**

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**  
**METAS 2006/2007**



**Incisos del Art. 2º - Ley Nº 26075**

**Inciso a)**

1. Provisión de Equipamiento a 6 aulas para niños de 4 años de edad nivel Inicial
2. Ampliación en 3 jardines, refacciones y mejoras en todos los establecimientos provinciales del nivel Inicial
3. Designación de 10 cargos docentes y 2 cargos directivos para cubrir 12 nuevas secciones para niños de 4 años de edad
4. Designación de 48 horas cátedra de nivel inicial para cubrir las nuevas demandas de actividades complementarias para niños de 4 años de edad.
5. Construcción de 6 aulas de Nivel Inicial que se finalizarán en el año 2007
6. Ampliación en 3 jardines, refacciones y mejoras en todos los establecimientos provinciales del nivel que se finalizarán en el año 2007

**Inciso b)**

1. Construcción de 4 aulas de EGB 1 y 2 en zonas rurales
2. Equipamiento provisto a 4 aulas de EGB 1 y 2 en zonas rurales
3. Construcción de 1 edificio para atender a niños con necesidades educativas especiales (CAAD en Río Grande) a finalizarse en el año 2007.
4. Refacciones y mejoras en el 100% de los establecimientos del nivel EGB 1 y 2

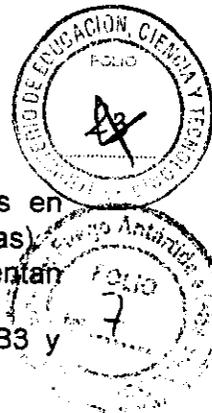
**Inciso c)**

1. Otorgamiento de 738 becas de Retención Nacionales y 398 becas de retención provinciales y financiamiento de 14 PIRS
2. Otorgamiento de 15 becas de Inclusión (Volver a la escuela)
3. Otorgamiento de 41 becas de Inclusión (Todos a estudiar) y financiar 2 proyectos pedagógicos
4. Entrega de 130 meriendas reforzadas para jóvenes
5. Entrega de 30 raciones de Comedores Escolares, para jóvenes en riesgo.
6. Entrega de 2.600 raciones de Comedores Escolares para EGB 1 y 2
7. Entrega de 17.252 meriendas a alumnos de Inicial, Especial y EGB 1 y 2
8. Fortalecimiento de las acciones pedagógicas, de equipamiento e infraestructura en las 14 escuelas que atienden a los niños en situación de mayor vulnerabilidad social.
9. Otorgamiento de 24 becas a alumnos aborígenes

**Inciso d)**

1. Designación de 944 horas cátedra en la totalidad de los establecimientos de EGB 3 y Polimodal para aumentar al 40% la permanencia de los alumnos del nivel, disminuir la repitencia al 40% y evitar el desgranamiento al 50%
2. Designación de 1.200 horas cátedra en la totalidad de los establecimientos de la Provincia y 40 cargos de maestro tutor a fin de fortalecer a las instituciones de EGB 3
3. Recolección, procesamiento, evaluación y devolución de datos cuanti y

<b>G.T.F.</b>	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	09 MAR. 2007
BAJO Nº:	12110



- cualitativos (estadísticos y proyectos pedagógicos) de consultas realizadas en establecimientos que implementan P.P.A. (Propuestas Pedagógicas Alternativas)
4. Realización de asistencias técnicas a las instituciones de EGB 3 que implementan P.P.A. (Propuestas Pedagógicas Alternativas)
  5. Avanzar en la construcción de 17 aulas y áreas complementarias de EGB3 y Polimodal
  6. Continuar con las refacciones en los establecimientos de EGB3 y Polimodal.
  7. Construcción de 1 establecimiento de EGB3 y Polimodal.
  8. Fortalecimiento de la propuesta pedagógica con la implementación de Proyectos de Apoyo Escolar a los alumnos de los últimos años del Polimodal, articulando IFD con instituciones de EGB 3 y Polimodal
  9. Mejoramiento de la calidad y equidad educativa en Nivel Medio/Polimodal
  10. Fortalecimiento de 12 Centros de Actividades Juveniles (CAJ)

**Inciso e)**

1. Creación de 25 horas cátedras para atender a jóvenes y adultos en Lago Escondido (sección semipresencial)
2. Creación de 90 horas cátedras, 2 cargos de maestros tutores, 1 cargo de preceptor y 1 cargo de auxiliar administrativo docente para atender con proyectos específicos a los alumnos adolescentes repitentes de la EGB 3 en la franja etaria de 16 a 18 años en articulación entre la EDJA y la Dirección de EGB 3.
3. Creación de 125 horas cátedras, 4 cargos de tutores, 2 cargos de preceptores, 1 cargo de coordinador y 1 cargo de Auxiliar Administrativo Docente para implementar el Proyecto de Inclusión de jóvenes en conflicto con la Ley con acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Social Provincial, en la ciudad de Río Grande (población atendida 20 alumnos en doble escolaridad, educación general y talleres)
4. Alfabetizar a no menos de 160 personas
5. Alfabetización de 12 sordos y su incorporación en la Escuela Primaria de Adultos y creación de 16 horas cátedra para una intérprete de lengua de Señas
6. Creación de 334 horas cátedra para incorporar nueva matrícula a la EDJA a través de acuerdos intersectoriales con gremios, empresas, entes de gobierno, etc.

**Inciso f)**

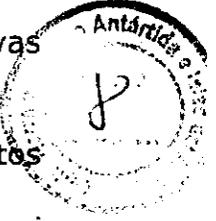
1. Designación de 29 cargos de personal docente para integrar los equipos técnicos del Ministerio de Educación.
2. Capacitación de 100 equipos directivos, de supervisión y técnicos para concursar los cargos correspondientes
3. Dotación de 31.023 ejemplares de los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios y materiales de apoyo.
4. Participación de 180 docentes en Asistencias técnicas para la apropiación de los NAP en los Niveles Inicial, EGB 1, 2, 3 y Especial
5. Participación de 180 personas en el proceso de consulta y revisión de los Diseños Curriculares de Lengua, Ciencias Sociales, Formación Ética y Ciudadana, Lengua Extranjera: Inglés.
6. Participación de 219 personas en los procesos de consulta de las normativas sobre Adecuaciones Curriculares.
7. Contratación de especialistas para la coordinación, asistencia técnica y aplicación del operativo internacional de evaluación P.I.S.A
8. Contratación de especialistas correctores ON-LINE ítems abierto ONE 2005.

G.T.F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: ..... 09 MAR. 2007  
 4 2 1 4 0

# CONVENIO MEC y TNº 1078 / 06



9. Participación de 30 docentes en los procesos de consulta del marco provincial de Educación Especial y realización de la Primera versión final del Marco Provincial para la educación especial
10. Participación de 4.170 niños de Nivel Inicial en actividades recreativas por 1 mes.
11. Participación de 2.200 niños de 5 años en campamentos estudiantiles
12. Participación de 2.500 niños de EGB 1 y 2 en campamentos estudiantiles.
13. Participación de 120 niños de EGB 1 y 2 en el programa Conozco mi Ciudad
14. Participación de 53 docentes en el programa Conozco mi provincia
15. Participación de 2.500 niños en Juegos Cooperativos
16. Participación de 26 niños de escuelas Rurales en actividades culturales y artísticas
17. Participación de 3.600 alumnos de EGB 3 en los juegos estudiantiles
18. Realización del Relevamiento Anual de estadística educativa 2006



## Inciso g)

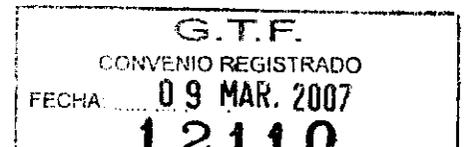
1. Interfase entre el Sistema Administrativo de Gestión Educativa del Ministerio de Educación con el Sistema de R.R.H.H., de la Subsecretaría de Recursos Humanos, y el Liquidador de Haberes de la Dirección General de Haberes del Ministerio de Economía
2. Capacitación del 60 % del personal directivo de los Establecimientos Educativos Públicos Provinciales en el uso del sistema informático para los nuevos procesos administrativos.
3. Creación del 95 % del Legajo Único de Personal (LUP) de todo el Sistema Educativo Estatal Provincial.
4. Creación del Registro de POF en todo el Sistema Educativo Estatal Provincial.
5. Conectividad con el 99 % de los Establecimientos Educativos del Sector Estatal Provincial.
6. Provisión de equipamiento informático a 14 escuelas

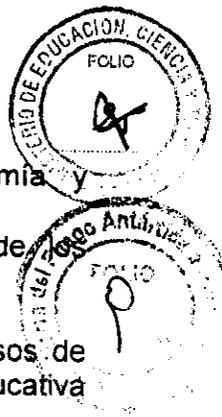
## Inciso h)

1. Fortalecimiento pedagógico, institucional, de equipamiento e infraestructura para establecimientos de Educación Técnica y Centros de Formación Profesional

## Inciso i)

1. Mejora salarial para la totalidad de los docentes y otorgamiento de una asignación de "Ayuda para Material Didáctico"
2. Capacitación de 550 directivos y docentes en los IFD a fin de generar, a través de los Institutos de Formación Docente y/o Universidades, Trayectos de Formación, Postítulos, Especializaciones, etc. para equipos directivos y docentes (Directores, Vicedirectores y Secretarios) de todas las instituciones del Sistema Educativo y a los docentes con cinco (5) años de titularidad del Nivel Inicial, EGB 1 y 2, Adultos, Especial, Bibliotecas y Gabinete.
3. Continuidad de las ofertas formativas en educación superior universitaria y no universitaria a través de convenios con universidades nacionales para asistir a 4.427 alumnos mayores de 18 años.
4. Avanzar en la construcción de nuevo edificio de educación superior en Río Grande (Escuela de Gastronomía y Hotelería) a finalizarse en Agosto de 2007





5. Provisión de equipamiento gastronómico para escuela de Gastronomía y Hotelería.
6. Generación y financiamiento de proyectos de investigación a cargo de institutos de formación docente.
7. Fortalecimiento de 1 Centro de Actualización e Innovación Educativa (CAIE)
8. fortalecimiento a las instituciones de N.I., EGB y Polimodal en los procesos de investigación científico-tecnológica para la inclusión en la propuesta educativa institucional (P.A.C.E.J.).
9. Otorgamiento de 12 becas "Elegir la docencia"

**INVERSIÓN TOTAL 2006**

**-En pesos-**

Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur: \$ 315.067.237,00 - Incremento respecto 2005: 60,55 %

MECYT:

\$ 15.634.955,44 - Incremento respecto 2005: 79,28 %

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 09 MAR. 2007  
BAJO N° 12110